

Entidad: **Municipio de Apulco, Zac.**
 Periodo: **1° de enero al 31 de diciembre**
 Ejercicio Fiscal: **2012**

**INFORME COMPLEMENTARIO
 DERIVADO DEL PLAZO DE SOLVENTACIÓN
 CONCEDIDO A LA ENTIDAD FISCALIZADA
 POR LA REVISIÓN DEL EJERCICIO 2012**

I. ANTECEDENTES

1. En cumplimiento al Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas y de acuerdo a las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, se comunicó al **H. Ayuntamiento de Apulco**, Zacatecas, el inicio a la revisión de la Cuenta Pública al **Ejercicio Fiscal 2012**, luego se hizo constar mediante el Acta Final correspondiente que los trabajos de Auditoría llevados a cabo por esta Entidad de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública del Ejercicio antes mencionado quedaron concluidos, haciendo de su conocimiento en vía de notificación en ese mismo acto a los (las) representantes de la Entidad Fiscalizada el resultado de la Revisión y Fiscalización Superior efectuada.
2. La Auditoría Superior del Estado mediante oficio número **PL-02-01- 1846 / 2013** de fecha **5 de agosto de 2013**, remitió a la Honorable Legislatura Local el Informe de Resultados de la revisión a la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada y Ejercicio Fiscal que nos ocupa, el cual contiene el resultado de la auditoría practicada tal y como se dispuso en el Acta Final arriba mencionada.

El Informe de Resultados antes mencionado quedó debidamente notificado para efectos del trámite y plazo previsto por el artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y la promoción de las acciones determinadas.

II. RESUMEN DE ACCIONES Y SU CUMPLIMIENTO:

El resultado de la Auditoría derivó en la promoción de **175** acciones, de las cuales **129** fueron correctivas y **46** preventivas, mismas que quedaron debidamente plasmadas en el respectivo Informe de Resultados y que a continuación se resumen:

TIPO DE ACCIÓN	TOTAL DE ACCIONES
Acciones Correctivas	
Pliego de Observaciones	22
Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria Institucional	10
Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	43
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	54
Subtotal	129
Acciones Preventivas	
Recomendación	34
Seguimiento para Ejercicios Posteriores	12
Subtotal	46
TOTAL	175

Entidad: **Municipio de Apulco, Zac.**
 Periodo: **1° de enero al 31 de diciembre**
 Ejercicio Fiscal: **2012**

De las acciones a promover determinadas en la revisión, por su naturaleza:

- II.1.- Son sujetas al procedimiento de solventación en el término legal de 20 días hábiles, de manera enunciativa las correspondientes a: *Pliego de Observaciones, Solicitud de intervención del Órgano Interno de Control, Recomendación y Recomendación al Desempeño*, en su oportunidad notificadas a los entes fiscalizados.
- II.2.- No son sujetas al procedimiento de solventación en el término de 20 días hábiles, de manera enunciativa las correspondientes a : Denuncia de Hechos, Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa (FRA), Informar a la Auditoría Superior de la Federación, Señalamientos y Hacer del Conocimiento al Sistema de Administración Tributaria los hechos que pueden entrañar incumplimiento a las disposiciones fiscales, por lo que, se promueve ante las autoridades a quienes les corresponda conocer del caso, y siguen el procedimiento establecido al respecto, siendo competencia de la Auditoría Superior del Estado darles el seguimiento respectivo; por lo tanto no se someten al procedimiento de solventación.
- II.3.- Las acciones de Seguimiento en Ejercicios Posteriores, según disponga la Auditoría Superior del Estado se Verificará en el Ejercicio inmediato posterior a su determinación.

En consideración a lo anterior se procede a dar el seguimiento correspondiente a cada una de las Acciones del Ente en revisión.

III. SOLVENTACIÓN

Con base en la información proporcionada durante la etapa de solventación del Municipio de **Apulco, Zac**, dentro del plazo legal correspondiente, relativa a las observaciones que se formularon con motivo de la revisión al **Ejercicio 2012**, se llevaron a cabo trabajos de Auditoría basados en los criterios de normatividad aplicables, con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta utilización, así como determinar objetivamente la justificación o subsistencia de la observación formulada.

A continuación se muestra en resumen, el resultado obtenido del análisis de dicha información:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	22	3	17	PFRR	17
			10	PFRA	10
			1	REC	1
Solicitud de Intervención del O.I.C.	54	0	54	SIOIC	54
			54	PFRA	54
Promoción para Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria Institucional	10	0	8	PFRR	8
			3	PFRA	3
			1	SEP	1
Subtotal	86	3	139		139
Acciones Preventivas					
Recomendación	33	0	33	REC	33
			33	PFRA	33
SEP	13	1	12	SEP	13

Entidad: **Municipio de Apulco, Zac.**
Periodo: **1° de enero al 31 de diciembre**
Ejercicio Fiscal: **2012**

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN	SUBSISTENTES
Subtotal	46	1	78	78
TOTAL	132	4	217	217

PFRR.- Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria
PFRA.- Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa
SIOIC.- Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control
REC.- Recomendación
SEP.- Seguimiento en Ejercicios Posteriores
FRR.- Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria

IV. SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES

El seguimiento de las acciones promovidas es actividad fundamental de la Entidad de Fiscalización Superior con la finalidad de asegurar que se atiendan las observaciones formuladas. Con este propósito y de manera enunciativa:

1. La Auditoría Superior del Estado solicitará la atención de los servidores públicos de la Entidad Fiscalizada con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. En cuanto al Pliego de Observaciones, la Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria por la cantidad de **\$ 6,711,617.40** a quienes se desempeñaron como **Presidente, Síndico, Secretario de Gobierno, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social, Contratista y Director de Obras** durante el **Ejercicio Fiscal 2012**.
3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas resultado de las acciones a promover AF-12/02-001, AF-12/02-005, AF-12/02-019, AF-12/02-023, AF-12/02-025, AF-12/02-027, AF-12/02-030, AF-12/02-032, AF-12/02-034, AF-12/02-036, AF-12/02-038, AF-12/02-040, AF-12/02-042, AF-12/02-044, AF-12/02-048, AF-12/02-050, PF-12/02-001, PF-12/02-005, PF-12/02-009, PF-12/02-019, PF-12/02-023, PF-12/02-027, PF-12/02-032, PF-12/02-037, PF-12/02-041, PF-12/02-044, PF-12/02-050, PF-12/02-055, PF-12/02-059, PF-12/02-062, PF-12/02-065, PF-12/02-068, PF-12/02-073, PF-12/02-076, PF-12/02-080, PF-12/02-087, PF-12/02-096, PF-12/02-100, PF-12/02-103, PF-12/02-106, PF-12/02-109, OP-12/02-005 Y OP-12/02-008 a quienes se desempeñaron como Presidente, Secretario de Gobierno, Síndico, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos, Contralor y Regidores(as) del 1 de enero al 31 de diciembre y Tesoreros Municipales, funcionarios municipales del 01 de enero al 30 de abril y del 04 de mayo al 31 de diciembre del 2012, así como las derivadas de Recomendación AF-12/02-003-02, AF-12/02-014-02, AF-12/02-020-02, AF-12/02-045-02, PF-12/02-003-02, PF-12/02-006-02, PF-12/02-010-02, PF-12/02-012-02, PF-12/02-015-02, PF-12/02-017-02, PF-12/02-021-02, PF-12/02-028-02, PF-12/02-033-02, PF-12/02-038-02, PF-12/02-045-02, PF-12/02-051-02, PF-12/02-056-02, PF-12/02-060-02, PF-12/02-063-02, PF-12/02-066-02, PF-12/02-069-02, PF-12/02-071-02, PF-12/02-081-02, PF-12/02-088-02, PF-12/02-091-02, PF-12/02-098-02, PF-12/02-101-02, PF-12/02-104-02, PF-12/02-107-02, PF-12/02-110-02, OP-12/02-002-02, OP-12/02-010-02, OP-12/02-012-02, así mismo derivadas de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control AF-12/02-002-02, AF-12/02-004-02, AF-12/02-006-02, AF-12/02-015-02, AF-12/02-021-02, AF-12/02-024-02, AF-12/02-026-02, AF-12/02-028-02, AF-12/02-031-02, AF-12/02-033-02, AF-12/02-035-02, AF-12/02-037-02, AF-12/02-039-02, AF-12/02-041-02, AF-12/02-043-02, AF-12/02-046-02, AF-12/02-049-02, AF-12/02-051-02, PF-12/02-004-02, PF-12/02-007-02, PF-12/02-011-02, PF-12/02-013-02, PF-12/02-016-02, PF-12/02-018-02, PF-12/02-020-02, PF-12/02-022-02, PF-12/02-024-02, PF-12/02-029-02, PF-12/02-034-02, PF-12/02-039-02, PF-12/02-042-02, PF-12/02-046-02, PF-12/02-052-02, PF-12/02-057-02, PF-12/02-061-02, PF-12/02-064-02, PF-12/02-067-02, PF-12/02-070-02, PF-12/02-072-02, PF-12/02-075-02, PF-12/02-077-02, PF-12/02-082-02, PF-12/02-089-02, PF-12/02-092-02, PF-12/02-099-02, PF-12/02-102-02, PF-12/02-105-02, PF-12/02-108-02, PF-12/02-111-02, OP-12/02-003-02, OP-12/02-006-02, OP-12/02-009-02, OP-12/02-011-02, OP-12/02-013-02, igualmente las derivadas

Entidad: **Municipio de Apulco, Zac.**
Periodo: **1° de enero al 31 de diciembre**
Ejercicio Fiscal: **2012**

de Pliego de Observaciones AF-12/02-008-02, AF-12/02-009-02, AF-12/02-011-01, AF-12/02-012-01, AF-12/02-013-02, AF-12/02-016-02, AF-12/02-017-02, PF-12/02-048-02, PF-12/02-084-02 y OP-12/02-007-02 y las derivadas de Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria Institucional AF-12/02-018-02, PF-12/02-054-01 y PF-12/02-086-02, a quienes se desempeñaron como Síndico, Tesorero y Contralor, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y del 04 de abril al 15 de septiembre de 2013 como Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico.

4. La Auditoría Superior del Estado efectuará Seguimiento de las acciones AF-12/02-022, AF-12/02-029, AF-12/02-047, PF-12/02-025 , PF-12/02-030, PF-12/02-035, PF-12/02-047, PF-12/02-053, PF-12/02-058, PF-12/02-074, PF-12/02-083, PF-12/02-090, OP-12/02-01, a fin de verificar que se haya dado cumplimiento a lo observado por esta Entidad de Fiscalización.
- V. El resultado y/o informe de la solventación y los papeles de trabajo se encuentran en poder de esta Entidad de Fiscalización y contienen la información que los auditores obtuvieron en su revisión y en los que se sustentan los resultados del presente informe. De lo anterior se anexa al presente documento, Formato del Proceso de Solventación, Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control y Recomendación e Informe de Solventacion y otras Acciones Promovidas.

VI. CONCLUSIÓN

En atención a las acciones realizadas y a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, la Auditoría Superior del Estado opina que la Cuenta Pública de la misma por el **Ejercicio Fiscal 2012 PUEDE SER APROBADA CON LAS SALVEDADES** que contiene este Informe.

Guadalupe, Zacatecas a 11 de marzo de 2014.

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

L.C. RAÚL BRITO BERUMEN

JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS.

LIC. PEDRO CÉSAR GOYTIA DE LA TORRE

LIC'IGL/LIC'PABS/LC'LJSN

NOTA: La fuente de información es el Informe Complementario derivado del Informe de Resultado de la Cuenta Pública Municipal en curso.